Angelópolis, 17 de diciembre de 2025

Señor
William Enrique Giraldo Hoyos
C.C. 1.063.646.643
Representante
INVERSIONES VECHHIO FORNO S.A.S.
NIT. 901.303.839-1
Angelópolis – Antioquia

REF.: CARTA DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-064-2025, CUYO OBJETO ES: ***"APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE ESTÍMULO Y MOTIVACIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA Y DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS".***

Respetuoso Saludo:

Por medio de la presente me permito manifestarle que el Municipio de Angelópolis a través de la Secretaría General y de Gobierno, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada en el marco del proceso contractual CMC-064-2025.

DATOS DE LA ACEPTACION Y CLÁUSULAS ANEXAS AL CONTRATO

1. **OBJETO:**

APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE ESTÍMULO Y MOTIVACIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA Y DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS

2. **ALCANCE DEL OBJETO:**

El presente contrato tiene por objeto la prestación del apoyo logístico requerido para la realización de DOS jornadas institucionales de estímulo, reconocimiento y motivación: una dirigida a los integrantes de la fuerza pública con presencia en el municipio y otra dirigida a los empleados de la Administración Municipal de Angelópolis, conforme a las directrices del SGSST, el Plan de Capacitación e Incentivos y las acciones de bienestar previstas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC.

La ejecución del contrato comprende, como mínimo y sin limitarse exclusivamente a ello, el servicio, adquisición, suministro, montaje y entrega oportuna de los bienes y servicios necesarios para el adecuado desarrollo de las jornadas, entre ellos:

- Alimentación: comida especial con postre, plato de lechona, plato de natilla y buñuelo, torta conmemorativa y bebidas.
- Bebida tipo champagne.
- Placas conmemorativas y pergamino con resolución de condecoración.
- Decoración del lugar del evento.
- Mobiliario: mesas y silletería.

- Servicio de sonido y amplificación.
- Maestro de ceremonia.
- Grupo musical.
- Solista.

El contratista deberá garantizar que todos los productos y servicios suministrados sean de óptima calidad, se encuentren en adecuadas condiciones de consumo o uso, cumplan con las especificaciones técnicas y logísticas acordadas y se entreguen en la fecha, lugar, cantidad y condiciones establecidas por la Administración Municipal. En todo caso, la ejecución deberá propiciar espacios de integración, reconocimiento institucional y motivación, contribuyendo al fortalecimiento del clima organizacional, al bienestar de los servidores públicos y al reconocimiento de la labor de la Policía Nacional en el Municipio de Angelópolis.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
COMIDA ESPECIAL. Plato especial compuesto por alguna de las siguientes opciones: -Opción uno: pollo a la mostaza o cañón de cerdo con salsa hawaiana, arroz verde con maicitos, papas gratinadas con queso, ensalada cesar (lechuga crespa, queso, tomate cherry y crotones) acompañada de un cruasán y pan en bola. -Opción dos: Cañón relleno de verduras con salsa hawaiana o filete de pollo relleno de jamón y queso, arroz árabe con coca cola y cabello de ángel, molde de papa, ensalada verde, (Lechuga, manzana verde, queso) acompañada de un cruasán y pan en bola. -Opción Tres: Cañón relleno con tocineta y salga agridulce o pollo relleno de verduras, papas gratinadas, arroz húngaro (Soya, tocineta y jamón), ensalada tropical, (Lechuga, Mango, fresa y piña) acompañada de un cruasán y pan en bola. -Opción Cuatro: Cañón con salsa de ciruelas pasas, arroz árabe, (Coca cola y cabello de ángel, papa gratinada, ensalada tropical (Lechuga, Mango, fresa y piña) acompañada de un cruasán y pan en bola. Cada plato debe contener: Bebida y postre	20	20	$ 1.900.00

LECHONA. Una Porción estándar de lechona de 350 gramos, plato de cerdo relleno, con capas de carne de cerdo (generalmente pulpa y piel) mezcladas con arroz, arveja amarilla y condimentos como cebolla larga y achiote, empacada cada una de manera individual Cada plato debe contener: Bebida	39	39	$ 2.301.000
PLATO DE NATILLA Y BUÑUELO. Plato de natilla tradicional acompañado de un buñuelo.	39	39	$ 623.948
PASTEL O BIZCOCHO. Torta de una libra y media elaborada en pastillaje duro o crema, con logo de policía Nacional, con decoración alusivo a los 134 años, de diversos sabores, cada una para 10 porciones	2	2	$ 800.000
CHAMPAGNE. Botella de champagne blanco espumoso tinto x100ml, deberá disponer de copas plásticas. El contratista deberá disponer de una persona para repartir, disponer de cubiertos y servilletas.	10	10	$ 800.000
DECORACIÓN. Decoración del salón donde se realice el evento, la decoración la cual consistiría en un arreglo floral principal, un arreglo en cada una de las mesas se debe disponer de un arreglo floral como centro de mesa en flores.	1	1	$ 750.000
SILLETERIA. Prestación de servicio de silletería para adecuación del espacio. Sillas plástica tipo sin brazos de 46,7 cm de ancho X 50,5 cm de largo y 89 cm de alto. La cantidad de la entrega serán socializadas por la entidad contratante al oferente previa la realización del o de los eventos.	59	59	$ 885.000
RESOLUCION DE CONDECORACION. Entrega de condecoración en papel pergamino, con reconocimiento y exaltación a la labor de la fuerza pública	18	18	$ 540.000
MESAS. Prestación de servicio de mesas para la adecuación del espacio. Mesas plásticas, cuadrada de 75 cms de largo X 75 cms de ancho X 70,5 cms de alto. La cantidad de la entrega serán socializadas por la entidad	59	59	$ 1.091.500

contratante al oferente previa la realización del o de los eventos.			
SONIDO Prestación de servicio de sonido para auditorio, de acuerdo con la capacidad, tamaño y condiciones acústicas del salón, se deben suministrar los micrófonos, amplificadores, reproductores de CD, DVD y USB. Cables y demás accesorios de conexión para proyectar sonido desde equipos portátiles, Equipo de sonido con consola, 2 (dos) micrófonos. La cantidad de la entrega serán socializadas por la entidad contratante al oferente previa la realización del o de los eventos.	1	1	$ 1.690.000
MAESTRO DE CEREMONIA. Maestro de Ceremonia, para presentar y dirigir el acto protocolario del evento.	1	1	$ 1.400.000
SOLISTA. Se deberá contar con una persona en el evento que interprete variedad de música, música romántica, salsa etc, la persona deberá estar disponible como mínimo tres horas para la amenización del evento.	1	1	$ 2.400.000
GRUPO MUSICAL. Se deberá contar con un grupo musical mayor a cuatro personas, la música que deberán interpretar es música parrandera, el grupo deberá estar disponible como mínimo tres hora, para la intervención del grupo este debe contar con su propio sonido.	1	1	$ 2.768.500
TOTAL			**$ 17.949.948**

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

a) El contratista, en desarrollo del presente contrato, se obliga a cumplir de manera integral con las siguientes obligaciones generales, conforme al objeto contractual, la normativa del Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios), la Constitución Política y demás disposiciones aplicables:

b) Cumplir íntegramente el objeto contractual en los términos, condiciones y plazos pactados, de acuerdo con la propuesta, el estudio previo, el acta de inicio y los demás documentos contractuales.

c) Suscribir oportunamente el acta de inicio, así como las actas de suspensión, reinicio, modificación, prórroga, terminación y liquidación cuando corresponda.

d) Ejecutar el contrato con calidad, eficiencia y oportunidad, observando las instrucciones impartidas por la entidad y el supervisor.

e) Guardar reserva y confidencialidad de toda información obtenida o generada durante la ejecución, incluso después de terminado el contrato.
f) Actuar con plena autonomía técnica y administrativa, sin que exista relación laboral con la entidad
g) Cumplir con los aportes a seguridad social y parafiscales según lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.
h) Acatar las normas de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo los exámenes ocupacionales cuando sean exigibles.
i) Prestar los servicios o efectuar las entregas dentro del plazo y en los lugares estipulados.
j) Observar en todo momento los principios de buena fe, transparencia, economía, responsabilidad y legalidad.
k) Asistir a las reuniones de seguimiento que convoque el supervisor y dejar constancia de los avances.
l) Presentar las cuentas de cobro o facturas con los documentos soporte en los plazos establecidos;
m) Cargar en el SECOP II los documentos contractuales que se requieran, como actas, facturas, informes y soportes de pago de seguridad social.
n) Atender las recomendaciones e instrucciones del supervisor.
o) Informar de inmediato cualquier novedad o dificultad que pueda afectar la ejecución.
p) Cumplir las obligaciones laborales frente al personal que contrate, incluyendo afiliaciones y aportes.
q) Abstenerse de ceder total o parcialmente el contrato sin autorización escrita de la entidad;
r) Adelantar los trámites necesarios para la legalización y entregar los documentos requeridos
s) Acreditar el pago de impuestos, tasas, estampillas y retenciones que se exijan.
t) Solicitar con antelación las prórrogas o modificaciones que se requieran, sujetas a la aprobación de la entidad.
u) Mantener actualizados sus datos de contacto y domicilio durante la ejecución y hasta cuatro (4) meses después de la liquidación.
v) Comparecer cuando se le requiera para la firma del acta de liquidación.
w) Proteger en todo momento los intereses de la entidad y de los recursos públicos involucrados.
x) Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones de terceros derivadas de sus actuaciones u omisiones o de las de sus subcontratistas y proveedores.
y) Cumplir todas las demás obligaciones que, por ley, por la naturaleza del contrato o por estipulación expresa sean aplicables.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

a) Coordinar con el supervisor la definición final de fecha(s), lugar(es), horario(s), agenda protocolaria y aforo estimado, dejando claridad sobre la logística a suministrar conforme a los documentos del proceso y la oferta presentada.
b) Suministrar, montar, operar y desmontar la logística requerida para la adecuada realización de las dos (2) jornadas, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta, sin exceder el alcance contratado ni generar cobros adicionales.

c) Realizar el montaje y adecuación del espacio conforme a lo aprobado por la supervisión, incluyendo la disposición de mesas, sillas y demás elementos logísticos previstos, garantizando condiciones de orden, presentación y funcionalidad durante el desarrollo de cada jornada.
d) Aportar el menaje y elementos complementarios necesarios para la operación logística pactada (según aplique), incluyendo el alistamiento y apoyo durante el desarrollo, dentro del alcance contractual.
e) Suministrar y operar, cuando se haya previsto, sonido básico y apoyo técnico (micrófono(s), parlantes y operador) estrictamente para el desarrollo protocolario (intervenciones, indicaciones y ambientación), sin incluir actividades adicionales no contempladas.
f) Garantizar apoyo logístico de protocolo, incluyendo organización de ingresos, orientación de asistentes, control de tiempos, apoyo en la ubicación de zonas y acompañamiento operativo al desarrollo de la agenda, conforme a las indicaciones del supervisor.
g) Ejecutar el transporte, cargue, descargue y custodia de los insumos y equipos que aporte el contratista, asumiendo su integridad y correcto funcionamiento durante la ejecución.
h) Mantener durante la ejecución personal logístico suficiente, idóneo y debidamente identificado para garantizar la correcta operación del servicio, incluyendo el personal ofrecido en la propuesta (independientemente de puntajes), sin afectar la calidad ni continuidad.
i) Realizar la limpieza y recolección de residuos derivados de la prestación del servicio en el área intervenida por el contratista, dejando el lugar en condiciones similares a las recibidas, conforme a las reglas del sitio.
j) Presentar al finalizar cada jornada, o en el término que defina el supervisor, los soportes de ejecución que se requieran para la verificación del cumplimiento (por ejemplo: evidencias de montaje/desmontaje, registro fotográfico y relación básica de elementos suministrados), junto con un informe breve de novedades.
k) Atender oportunamente los requerimientos del supervisor relacionados con la ejecución logística, realizando ajustes operativos razonables dentro del alcance contratado, sin modificar el objeto ni generar mayores costos.
l) Ejecutar el contrato a precio global, entendiendo que el valor pactado incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para cumplir integralmente el objeto (operación, transporte, personal, equipos, insumos y demás), por lo cual no habrá lugar a reconocimientos adicionales.
m) Responder por la calidad del servicio logístico prestado y por cualquier falla o incumplimiento atribuible al contratista, conforme a las condiciones contractuales y garantías exigidas.

4.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE (ALCALDÍA DE ANGELÓPOLIS).

a) Expedir de manera oportuna el registro presupuestal que respalde la ejecución del contrato, garantizando la disponibilidad y legalidad de los recursos.
b) Designar a un funcionario de planta con la idoneidad técnica y administrativa necesaria para ejercer la supervisión del contrato.
c) Realizar el seguimiento y control permanente de la ejecución, a través del supervisor designado, verificando el cumplimiento del objeto, el cronograma y las condiciones técnicas pactadas.

d) Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que resulten necesarios para que el contratista pueda cumplir de manera adecuada con sus obligaciones.
e) Comunicar por escrito y con la debida antelación las observaciones, recomendaciones o requerimientos relacionados con la ejecución del contrato;
f) Efectuar los pagos al contratista de manera oportuna, conforme a los valores, plazos, condiciones y procedimientos previstos en el contrato, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual y de la presentación de los documentos exigidos.
g) Programar y convocar reuniones de seguimiento técnico y administrativo, cuando se requiera, para evaluar avances, verificar compromisos y adoptar las decisiones pertinentes.
h) Citar al contratista oportunamente cuando sea necesario para atender situaciones relacionadas con la ejecución del contrato o con las necesidades del servicio-
i) Cumplir todas las obligaciones legales y contractuales que le correspondan como entidad estatal contratante, de conformidad con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables.

5. VALOR:

El valor total del presente contrato asciende a la suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($17.949.948), la cual se financia de la siguiente manera: $6.999.948 con cargo a la fuente de financiación Ingresos Corrientes de Libre Destinación, recursos destinados específicamente a la celebración del Día del Funcionario; y $11.000.000 con cargo a la fuente de financiación RB – Contribución sobre contratos de obra pública, recursos orientados a la conmemoración y reconocimiento de la labor del cuerpo de Policía, completando así el monto global del contrato.

Esta suma constituye el precio global, fijo y definitivo del contrato e incluye la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual. En esta suma se entienden comprendidos, sin limitación, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones en la fuente, aportes parafiscales, gastos de transporte, cargue, descargue, empaque, seguros, utilidades, imprevistos y cualquier otro tributo, obligación o erogación legal que se cause o llegue a causarse con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El contratista reconoce que el valor aquí pactado es fijo, único y no sujeto a reajuste, salvo que se produzcan las modificaciones autorizadas expresamente por la ley y por la Entidad Contratante, en los términos de los artículos 16 y 40 de la Ley 80 de 1993, del artículo 27 de la Ley 1150 de 2007 y de las demás normas concordantes. En consecuencia, el Municipio de Angelópolis no reconocerá pagos adicionales por conceptos diferentes a los aquí señalados, ni por fluctuaciones de precios, costos laborales, financieros, tributarios o de cualquier otra naturaleza que surjan durante la ejecución.

6. FORMA DE PAGO:

El pago del presente contrato se efectuará con cargo a los recursos apropiados en el presupuesto del Municipio de Angelópolis, conforme a la disponibilidad presupuestal y

financiera y a la programación establecida en el Plan Anual de Caja – PAC de la entidad, en cumplimiento de los artículos 25 y 41 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y las normas presupuestales vigentes.

El valor total del contrato será cancelado en un solo pago, una vez el supervisor designe y emita el informe de recibo a satisfacción, en el que se acredite de manera expresa el cumplimiento integral del objeto contractual, el respeto de las especificaciones técnicas y las demás obligaciones pactadas. Dicho informe constituirá el soporte principal para el trámite del pago.

Para el desembolso, el contratista deberá presentar la factura electrónica de venta o el documento equivalente que la ley autorice, junto con los certificados de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, las paz y salvos tributarios y cualquier otro documento que exija la entidad para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales, fiscales y parafiscales.

La entidad realizará la verificación de los documentos, la disponibilidad de los recursos en el PAC y el cumplimiento de los requisitos legales, y procederá al pago dentro de los términos previstos por las normas de contratación pública y de tesorería, sin que el contratista pueda exigir intereses por el tiempo que demande la ejecución de los trámites administrativos legales.

Todos los pagos se tramitarán y publicarán a través de la plataforma SECOP II, dejando la trazabilidad correspondiente, en concordancia con los principios de transparencia, publicidad y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

6.1. ANTICIPO

MARCAR CON UNA X	
SI	
NO	**X**

7. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2025. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual se firmará una vez se encuentre expedido el respectivo Registro Presupuestal (RP) y aprobadas las garantías exigidas en el contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

El contrato se ejecutará en el territorio del municipio de Angelópolis, Antioquia, según lo requiera la naturaleza de las actividades contratadas. Para todos los efectos legales y contractuales, se establece como domicilio del contrato el municipio de Angelópolis, Antioquia.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Alcaldía de Angelópolis, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2025, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00742 del 21 de noviembre de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda.

DISPONIBILIDAD No		**00742**	
RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
2.1.2.02.02.009 2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN. $ 7.000.000 R.B CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA. $ 11.000.000	$18.000.000
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			$18.000.000
VALOR TOTAL A DISPONER			$ 17.949.948

10. <u>PRECIOS UNITARIOS.</u>

El presente contrato se regirá por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, por lo cual el valor total del contrato estará determinado por la cantidad de bienes o servicios efectivamente ejecutados o suministrados, multiplicado por los valores unitarios pactados.

Los precios unitarios acordados en este contrato no podrán, en ningún caso, exceder los valores estimados oficialmente por el Municipio de Angelópolis, conforme al estudio de mercado y análisis de precios realizado en la etapa de planeación contractual. Cualquier intento de facturación con precios superiores a los establecidos dará lugar al rechazo del respectivo cobro y a las sanciones contractuales que correspondan.

Los valores pactados incluyen todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, seguros, transporte, mano de obra, repuestos y cualquier otro concepto necesario para el cumplimiento integral del objeto contractual, sin lugar a ajustes o reconocimientos adicionales por dichos conceptos.

11. <u>GARANTIAS:</u>

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, el Municipio de Angelópolis, en su calidad de entidad estatal, ha determinado exigir garantías para la suscripción del contrato derivado del presente proceso de mínima cuantía.

El contratista seleccionado deberá constituir, a favor del Municipio de Angelópolis, una garantía única que ampare como mínimo los siguientes riesgos:

11.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del día siguiente a la firma del contrato.

Esta garantía podrá constituirse como contrato de seguro o fiducia o patrimonio autónomo y tendrá las siguientes características:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	BENEFICIARIO Y ASEGURADO.
Cumplimiento general del contrato. Esta garantía debe contener los amparos señalados en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015.	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	*Asegurado:* Municipio de Angelópolis. *Beneficiario:* Municipio de Angelópolis.
Calidad del servicio. Esta garantía debe contener los amparos señalados en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015.	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato.	*Asegurado:* Municipio de Angelópolis. *Beneficiario:* Municipio de Angelópolis.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Esta garantía debe contener los amparos señalados en el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015.	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	*Asegurado:* Municipio de Angelópolis. *Beneficiario:* Municipio de Angelópolis.

INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA POLIZA.

a) Número y año del Contrato.

b) Objeto del Contrato.
c) Firma del representante legal del Contratista.
d) En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.

RESTABLECIMIENTO DEL VALOR DE LA GARANTÍA. El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato o cuando no se liquide el contrato en el término definido en la Ley. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

12. <u>SUPERVISIÓN:</u>

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el presente contrato contará con supervisión a cargo de un(a) funcionario(a) designado(a) por la entidad contratante. En este caso, la supervisión será ejercida por la Secretaria General y de Gobierno, la supervisión tendrá la responsabilidad de realizar el seguimiento técnico, administrativo, legal y financiero del objeto contractual, velando por el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones pactadas por parte del contratista, así como por el uso eficiente de los recursos públicos destinados a la ejecución del contrato.

En desarrollo de su función, la Supervisión deberá, sin perjuicio de lo contemplado en las normas y documentos del proceso

- Verificar que el objeto contratado se ejecute conforme a los términos del contrato y los documentos que lo integran.
- Hacer seguimiento al cronograma de ejecución y a la calidad del servicio o actividad prestada.
- Requerir al contratista, cuando sea necesario, para que corrija situaciones que puedan constituir incumplimiento.
- Elaborar y conservar los informes de supervisión, actas, requerimientos, comunicaciones y demás documentos soporte de su gestión.
- Informar oportunamente a la autoridad competente sobre cualquier hecho que pueda configurar un incumplimiento contractual o que requiera la imposición de sanciones.
- Servir de canal de comunicación entre el contratista y la entidad durante la ejecución del contrato.

La supervisión no implicará relación de subordinación laboral entre el contratista y la persona designada para supervisar, ni libera al contratista de sus responsabilidades y deberes legales y contractuales. El Supervisor ejercerá sus funciones en los términos previstos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

13. <u>DATOS DE CONTACTO O NOTIFICACIÓN</u>

De la entidad: Dirección: Calle 10 No. 9-61. Teléfono: 842 19 02. Correo electrónico: gobierno@angelopolis-antioquia.gov.co

Del contratista: Dirección Calle 10 No. 16-05 – Angelópolis. Teléfono: 304 673 9910. Correo electrónico: inversionesvecchioforno94@gmail.com



	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Natalia Andrea Vásquez Taborda - Secretaria General y de Gobierno		17/12/2025
Revisó	Richard Alejandro Cuervo Gallego – Asesor contratación		17/12/2025
Aprobó	Natalia Andrea Vásquez Taborda - Secretaria General y de Gobierno		17/12/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			